

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:****DECRETO ALCALDICIO****N° 2028****VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
4. La Ley N°20.730, Ley Lobby, artículo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
5. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
6. El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
7. El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
8. El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
9. El Decreto Alcaldicio N°2966 de fecha 22 de Septiembre 2025 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", ID 2597-28-LR25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y es Tomado de Razón por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 29 de Septiembre 2025.
10. Decreto Alcaldicio N°3644 de fecha 02 de Diciembre 2025, que Adjudica la Licitación Publica Denominada "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", ID 2597-28-LR25.
11. Oficio N° OF16097/2026 de la Contraloría General de la Republica de fecha 24 de Enero 2026, donde representa el Decreto Alcaldicio N°3644 de fecha 02 de Diciembre 2025, que Adjudica la Licitación Publica Denominada "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", ID 2597-28-LR25.
12. El Decreto Alcaldicio N° 782, de fecha 19 de marzo de 2026, que adjudicó la propuesta pública denominada "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, Comuna de Concón ", ID 2597-28-LR25, al proveedor Empresa de Aseo Cordillera SPA, y que cuenta con Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 13 de abril de 2026.
13. El Decreto Alcaldicio N°1588, de fecha 10 de junio de 2026, que aprueba contrato denominado "Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y/o Asimilables, Comuna de Concón", celebrado entre Empresa de Aseo Cordillera S.A. y la I. Municipalidad de Concón.

## DECRETO:

**1.- MODIFIQUESE**, el Decreto Alcaldicio N°1588 de fecha 10 de junio de 2026 que aprueba el contrato denominado "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", celebrado entre la empresa Aseo Cordillera SPA. y la I. Municipalidad de Concón, en los puntos indicados a continuación:

- **Artículo "TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO" del contrato original, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:**

### **TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO:**

El municipio pagará al concesionario, por un valor por tonelada de residuos sólidos, domiciliarios y/o asimilables y residuos voluminosos de **\$15.500 (quince mil quinientos pesos)** IVA incluido, con un presupuesto total disponible de **\$1.440.000.000 (mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos)** con un plazo de ejecución de cuarenta y ocho meses contados desde la fecha de notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la adjudicación del servicio.

Ocurrido lo indicado en el párrafo que precede, se deberán ingresar ante la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que es la unidad técnica del servicio, los siguientes documentos para solicitar el pago de los servicios a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Concón. b) Informe detallado de la cantidad de toneladas recepcionadas, indicando: fecha, hora, toneladas, PPU de los camiones, del mes facturado. c) Acta de recepción conforme favorable de la Unidad Técnica. d) Certificado de calibración de los mecanismos de pesaje al día. e) Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.886. f) Orden de Compra del mes por la cantidad de toneladas efectivamente recepcionadas según letra b que precede, en estado aceptada.

- **Artículo "CUARTO: DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO" del contrato original, la cual quedará redactada de la siguiente manera:**

**CUARTO: DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.** La vigencia del servicio será de 48 meses, contados desde la fecha de notificación de la total tramitación del acto administrativo que apruebe la adjudicación del servicio, y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que de él emanen. Con todo, sólo cabe a la Municipalidad poner término anticipado al contrato, sin forma de juicio, mediante la notificación del decreto alcaldicio que así lo disponga, según las causales establecidas en el Art. 28 de las Bases Administrativas por parte del concesionario.

La ejecución del servicio comenzará a partir de la fecha de adjudicación y habiendo suscrito un acta de inicio de servicio, la cual será suscrita por el Director de Medio Ambiente, el Inspector Técnico Municipal y, por parte del adjudicado, el representante legal y el encargado de ejecución del contrato. El servicio se llevará a cabo por el periodo de 48 meses, según los requerimientos de la unidad técnica en función de las presentes bases administrativas y demás antecedentes que componen la propuesta y la oferta adjudicada.

Una vez adjudicado y suscrito el contrato, la Dirección de Finanzas en particular el área de Adquisiciones, procederá a emitir la primera orden de compra y posteriormente de manera mensual emitirá las órdenes de compra correlativas a las toneladas efectivamente recepcionadas durante la vigencia y ejecución del servicio.

**TERCERO:** El presente documento se suscribe mediante Firma Electrónica Avanzada (FEA) quedando copias idénticas en poder de cada una de las partes contratantes.

2.- **PUBLIQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**PAULO VELASQUEZ FERNANDEZ**

  
  
**ARMANDO ARRIAGADA RIQUELME**  
**ALCALDE(S)**

**FRV/BPG/jmh**

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
3. Asesoría Jurídica
4. Dirección de Administración y Finanzas- Contabilidad